

136,50 metros cuadrados del edificio de dicho bar. Arrendatario del negocio: Don Lorenzo Tejonero Durán, con domicilio en el mismo lugar.

Los interesados deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a las diez horas del indicado día 18 de junio.

b) Término municipal de Barbate de Franco.

Finca número 1. Bar conocido como «Casa Duarte». Propietario: Don Francisco Tejonero Sánchez. Arrendatarios del negocio: Doña Juana, doña Isabel, don Lorenzo, doña Maruja, don Francisco, doña Teresa y doña Pilar Tejonero García. Domicilio del propietario y de los arrendatarios, en la propia finca. Superficie que se expropia: 507,42 metros cuadrados del edificio del bar-restaurante.

Finca número 2. Nombre de la finca: «Tejonero». Propietario: Don Francisco Tejonero Sánchez. Arrendatarios: Doña Juana, doña Isabel, don Lorenzo, doña Maruja, don Francisco, doña Teresa y doña Pilar Tejonero García. Domicilio del propietario y arrendatarios: El señalado para la finca anterior. Superficie que se expropia: 3.593 metros cuadrados, regadío, y 4.191 metros cuadrados, de pastos.

Finca número 3. Nombre de la finca: Hazas de Suerte, del Común de Vecinos de Barbate de Franco. Colono: Don Manuel Sánchez Crespo. Superficie que se expropia: Trozo de terreno de secano de 2.118,50 metros cuadrados de superficie.

Los interesados correspondientes a estas tres últimas fincas deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Barbate de Franco el día señalado, a las doce treinta hora.

Cádiz, 21 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.235-E.

11128

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora local, tratamiento de intersección, N-501 de Villacastín a Vigo, punto kilométrico 192,0. SA-810 de 501 a Babilafuente, punto kilométrico 0,0, tramo Encinas de Abajo, término municipal de Encinas de Abajo.*

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 2 del actual, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Encinas de Abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Salamanca, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Francisco García-Zaragoza.—4.250-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Número: 1. Nombre del propietario: Don Angel Renedo Pulido. Superficie aproximada que se expropia: 2.380 metros cuadrados. Clase de terreno: Labor. Levantamiento de las actas: Día 11 de junio de 1975, a las once horas.

11129

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad en la acequia de La Magdalena, término municipal de Albelda (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 23, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—3.964-E.

11130

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad de la acequia de La Magdalena, término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 9 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 253, de fecha 22, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.965-E.

11131

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad de la acequia de La Magdalena, término municipal de Alcámpel (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 23, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia,

advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—3.963-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### 11132 RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se hace pública la concesión de los Premios «Serem-75».

Ilmo. Sr.: Convocados por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 7 de diciembre de 1974, los Premios «Serem-75», en sus modalidades de: Empresas, Arquitectura, Ensayo, Artículos de Prensa, Radio-Televisión, Cuentos y Fotografía, y habiendo sido fallados los mismos por los Jurados respectivos, de conformidad con la base cuarta de dicha convocatoria, es procedente dar publicidad a los fallos emitidos.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, ha tenido a bien disponer:

Que se haga público, a través de los medios informativos y que se comunique personalmente a los interesados, los fallos recaídos en los Premios «Serem-75», en las siguientes modalidades:

**Premio Empresas:** Placa de oro y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales, al «Taller de Maquetas Jorge Brunet», de Madrid, domiciliado en la calle Valle de Oro, número 50, y placa de plata y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales, a «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», Fábrica de Beasain (Guipúzcoa).

**Premio Arquitectura:** Premio dotado con cien mil pesetas, al trabajo titulado «Supresión de barreras arquitectónicas», presentado por los Arquitectos don Rafael Navarro Miñón y don José L. Padrón Rivas, ambos de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Tomás Morales, número 38, 5.º A. Primer accésit, dotado con cuarenta mil pesetas, al trabajo titulado «Salas de espectáculos: Movilidad», del grupo «Arquide», de Madrid, con domicilio en la calle Modesto Lafuente, número 46, dirigido por el Arquitecto don Mario Bernedo. Segundo accésit, «con igual dotación, al trabajo «Soluciones para la supresión de barreras arquitectónicas en viviendas de protección oficial», presentado por el Arquitecto don Lino Cubillo, con domicilio en Madrid, calle Doctor Castelo, número 3.

**Premio Ensayo:** Premio único, de cincuenta mil pesetas, al trabajo titulado «Integración del minusválido en la sociedad», presentado por don Filadelfo García Ibáñez y don Antonio Ramos Alcántara, ambos del Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» (ASPROMANIS), con domicilio en Prolongación Camino Suárez, s/n., de Málaga. Conceder, por unanimidad, el carácter de finalista al trabajo titulado «Estudio sobre la valoración social del deficiente mental en la provincia de Zamora», presentado por don Alfonso Ramos Velasco, con domicilio en la calle Santa Clara, número 18, de Zamora.

**Premio artículos de Prensa:** Premio dotado con cincuenta mil pesetas al titulado «La subnormalidad evitable», original de don Alfredo Fierro, publicado en «ABC», de Madrid, el 30 de abril de 1974. Accésits, dotados con veinte mil pesetas cada uno, a los artículos: «Una casta de minusválidos», original de don Eduardo Tijeras, publicado en «Informaciones», de Madrid, el día 8 de enero de 1975, y el titulado «El subnormal no existe», de don Juan Molina, publicado en «El Ideal Gallego», de La Coruña, el día 9 de marzo de 1975.

Accésits especiales de veinte mil pesetas cada uno, a la serie de artículos presentada por don José María Fernández-Gaytán, sección «Reloj de los días», de la Agencia Pyresa, y publicados los días 2 de junio, 28 de septiembre y 4 de octubre de 1974 y 28 de enero, 1, 8 y 26 de febrero y 2 de marzo de 1975, y a la serie de artículos presentada por don Joaquín Escudero, publicados en «La Vanguardia Española», de Barcelona, los días 27 de diciembre de 1974 y 3, 10 y 18 de enero de 1975, con el título general «El minusválido, un problema escolar de todos».

**Premio Radio-Televisión:** Premio dotado con cincuenta mil pesetas a la serie de guiones titulada «Levántate y anda», de la Fraternidad Católica de Enfermos, de Las Palmas de Gran Canaria, emitidos a través de Radio Popular de Las Palmas, los días 14 de abril, 9 de junio y 17 de noviembre de 1974 y 5 de enero de 1975. Accésits dotados con veinte mil pesetas cada uno a los guiones titulados «Desventuras de un cuerpo truncado», original de don Antonio López Ripalda, con domicilio en Madrid, calle de Miguel Moya, número 6, 3.º izquierda, emitido por Radio Madrid el día 10 de septiembre de 1974, y a la serie de guiones titulada «¿Qué puedo ser?», originales de don Enrique Álvarez del Castillo, domiciliado en Madrid, calle José Luis

Arrese, número 13, emitidos a través del Tercer Programa de Radio Nacional de España, los días 2, 9, 16 y 23 de febrero y 2 y 9 de marzo de 1975.

**Premio Cuentos:** Premio único, dotado con cincuenta mil pesetas, a «La vida sobre ruedas», bajo la plica «Amigos», del que es autor don José Luis de Blas Moreno, con domicilio en Madrid, calle Carrión de los Condes, número 167.

**Premio Fotografía:** Se declaran desierto los Premios de Fotografía en Color y el Premio Especial a la mejor colección presentada por un minusválido. Fotografía en blanco y negro: Primer premio, dotado con quince mil pesetas, a la número dos de la colección presentada por don Alberto Hernando Jordá, domiciliado en Barcelona, calle Rosellón, número 197; segundo premio, dotado con diez mil pesetas, a la fotografía titulada «Partido de pelota», de don José Hernández Pina, domiciliado en Murcia, en la avenida General Moscardó, número 7; tercer premio, dotado con cinco mil pesetas, a la fotografía titulada «Desfile», de don José A. Marín Chacón, domiciliado en Alicante, en la calle Ferré Vidiella, número 7. Se conceden dos accésits, dotados cada uno con cuatro mil pesetas, a la fotografía titulada «Igualdad», de la «Serie Superación», de don José A. Otegui, domiciliado en Madrid, en la calle Costa Rica, número 20, y a la titulada «Ping-pong», de don José Hernández Pina, domiciliado en Murcia, en la avenida del General Moscardó, número 7.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, Pedro García de Leaniz y de la Torre.

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

### 11133 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convocan ocho cursos de formación de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Enfermeras de Empresa, a celebrar en Barcelona, Gerona, Jaén, Madrid, Oviedo, Valencia, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo que se determina en los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa («Boletín Oficial del Estado» número 284 y 300 de 27 de noviembre y 16 diciembre de 1959, respectivamente),

Esta Delegación General convoca ocho cursos de formación de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Enfermeras de Empresa, de 100 plazas de alumnos cada uno, para la obtención del correspondiente diploma de aptitud, los cuales se celebrarán en el segundo semestre del presente año 1975 en las capitales que se señalan a continuación, y con arreglo a las bases que asimismo se expresan:

Barcelona.	Oviedo.
Gerona.	Valencia.
Jaén.	Ceuta.
Madrid.	Melilla.

#### Bases

Primera.—Podrán solicitar su admisión a uno de dichos cursos todos los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Enfermeras que lo deseen, sin limitación de edad ni de fecha de terminación de sus estudios.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, se presentarán en la sede de la misma (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid-3), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución, acompañadas de los siguientes documentos:

— Testimonio notarial del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante o de Enfermera, en su caso, o fotocopia legalizada del mismo.

— Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios.

— Certificado de colegiación actualizado.

— Cualquier otro que acredite debidamente los méritos profesionales que posean.

Tercera.—La selección de los solicitantes para cubrir el referido cupo de 100 plazas de alumnos en cada curso, se efectuará con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias:

1.º Número de veces que se hubiera solicitado tomar parte en uno de estos cursos, con anterioridad a la convocatoria de 21 de enero de 1974.

2.º Residir en la población donde se celebre el curso.

3.º Haber finalizado los estudios dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Una vez realizada la selección de aspirantes, para cada uno de los cursos, no se admitirá bajo ningún pretexto solicitud de traslado de matrícula de un curso a otro.